



**CLUB INTERPROFESIONAL, SOCIAL,
CULTURAL Y
DEPORTIVO DE PARANA**

343 513-5454 clubinterparana@hotmail.com

07 de Febrero de 2025

Circular N°: 004-2025

ASUNTO: Digesto Finanzas 2025

1. **Cuota Social para socios que participan en más de un equipo.** Se establece que a partir del mes de marzo de 2025, el valor de la cuota social fijado en circular 13/2024 (y/o las que las reemplacen en el futuro) para los socios que integren la lista de buena fe de más de un equipo se incrementará en un 25%.
2. **Cuota Mejoras.** En los meses de **abril, junio y agosto** del corriente año se cobrará la cuota mejora, para todas las categorías de socios, duplicando el valor de la cuota social. Lo recaudado por este concepto se aplica a la siembra de canchas, mejoras y mantenimiento que se realizan en el club.
3. **Descuento a nuevos socios.** Se establece un descuento del 30% en la cuota social a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2025 para los nuevos socios que se incorporen al club en el año en curso.

El mismo descuento se aplicará a los estudiantes avanzados de carreras universitarias de grado, que se incorporen en la categoría libres.

4. **Cuotas atrasadas.** Las cuotas sociales que registren retraso de más de un mes, se liquidarán al valor actual de cuota social a la fecha de pago.
5. **Baja de Oficio.** DISPONER la baja de oficio del socio que presentará cuatro (4) cuotas impagas. Sin necesidad de notificación previa.
6. **Reincorporaciones.** Se establece una multa equivalente a 6 (seis) cuotas societarias para quienes se reincorporen como socios sin que haya transcurrido más de un año desde la fecha de renuncia o baja (por cualquier motivo). En este caso deberán abonar la deuda societaria que haya quedado pendiente más la multa en cuestión para que quede firme la reincorporación.

Quienes se reincorporen como socios habiendo transcurrido más de un año desde la fecha de renuncia o baja (por cualquier motivo) sólo deberán abonar la deuda societaria que haya quedado pendiente.

7. **Pase a socio simpatizante.** El pase a la categoría de socio simpatizante por voluntad o por lo establecido en [circular 4/2024](#) (y/o las que las reemplacen en el futuro) es por un mínimo de seis (6) meses de permanencia en tal categoría, en caso de solicitar el cambio a socio activo sin que haya transcurrido dicho tiempo se exigirá el pago de la totalidad de las cuotas del período a valor cuota social activo.
8. **Exigibilidad de la cuota.** La cuota social, inscripción, mejora, o cualquier otra, será exigible a partir del día 20 de cada mes, excepto el mes de diciembre que será exigible a partir del día 10, tanto para la práctica deportiva como para la aprobación de los derechos de pileta.

A tal efecto el importe de deuda societaria se incorporará a la planilla de juego.

9. Deudas en Planilla, Multa y Sancion.

Cuando el jugador dispute un partido en cuya planilla figure como deudor de cuota social exigible, inscripción, o cualquier otra, tendrá tiempo hasta el siguiente miércoles para cancelar la deuda.

Si no lo hiciera, tendrá la posibilidad de pago de deuda societaria hasta el día mismo del partido siguiente con una penalidad económica equivalente al 50% del valor de la deuda establecida al día miércoles. A tal efecto, en la planilla se incorporará la leyenda "PCM" (paga con multa) seguida del importe que deberá abonar mediante transferencia el mismo día del partido.

SE ESTABLECE la sanción de dos (2) fechas de suspensión y hasta la fecha del efectivo pago de su obligación, al socio que jure el partido en condición de deudor en la planilla (con la leyenda PCM) y no abonare su deuda societaria con más la penalización hasta el mismo día de juego.

10. **Multa por no presentación del equipo.** La multa por falta de presentación de un equipo al partido fixturado se fija en:

- 3 cuotas sociales en caso de dar aviso hasta las 13Hs del día anterior al partido
- 6 cuotas sociales en caso de No dar aviso antes de ese tiempo

Esta multa se cargara como deuda al delegado del equipo.

11. **Quinchos.** rige lo establecido en [circular 8/2024](#) y/o las que las reemplacen en el futuro.

12. **Piletas.** rige lo establecido en [circular 11/2024](#) y/o las que las reemplacen en el futuro.

13. **Alquiler de canchas.** La secretaría de obras en conjunto con la de deportes (a los efectos de conservar el estado de las canchas y no interferir en la programación de la práctica deportiva) informaran días y horarios nocturnos disponibles para alquilar, exclusivo para socios y para disputas de partidos entre socios del club. A tales efectos se fijan los siguientes valores:

- 4 cuotas sociales por hora para las canchas de futbol 11
- 2 cuotas sociales por hora para las canchas de futbol 7

El uso en horario diurno se interpreta como entrenamiento y no tiene costo, es exclusivo para socios y para disputas de partidos entre socios del club, en los días y horarios que disponga la secretaría de obras en conjunto con deportes.

En todos los casos deberá solicitarse por Whatsapp al +5493435135454 y presentarse un socio como responsable del alquiler.

No se permite el alquiler de canchas para uso de terceros, Excepto para quienes disputen el torneo de fútbol femenino organizado por el club (se deberá presentar una persona como responsable).

Todo evento extraordinario queda sujeto a aprobación de uso por parte del consejo directivo.

CONSEJO DIRECTIVO